



# Concejo Municipal

1135  
29/6/17

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 042/2017

### CONCEJO MUNICIPAL

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

#### VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Interinstitucional **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN"**, acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/52-2017 de fecha 14 de Junio de 2017 (**REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN AJUSTE DEL P.O.A. Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL**).

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 141/2017 de fecha Villazón, 14 de Junio de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable el ajuste del POA y Modificación Presupuestaria Interinstitucional constituyendo reasignaciones de recursos para cumplir con el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución entre EMAGUA y GAMV y la ejecución del Estudio Técnico de Pre inversión "Ampliación de Agua Potable Villazón", requiriéndose programar Bs. 181.030,82 (Ciento ochenta y un mil treinta con 82/100 Bolivianos).

Que, se tiene el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 31/2017 de fecha Villazón, 13 de Junio de 2017, Referente a: AJUSTE DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN, que menciona por lo expuesto anteriormente y efectuado el análisis, se concluye que es necesario de realizar el ajuste al POA y modificación presupuestaria interinstitucional para la transferencia de recursos a EMAGUA con el programa PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS (98) y de esta manera cumplir el convenio intergubernativos de financiamiento y ejecución.

Por eso es necesario efectuar un ajuste en el Programa de Operaciones Anual y una modificación presupuestaria interinstitucional por Bs. 181.030, 82 (Ciento ochenta y un mil treinta con 82/100 Bolivianos), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto de la Municipalidad, por todo lo manifestado y a fin de perfeccionar la aprobación del ajuste al POA y la Modificación Presupuestaria, me permito recomendar a su Autoridad lo siguiente:



- a) Es necesario realizar el ajuste al POA y modificación presupuestaria interinstitucional para cumplir el convenio.
- b) Instruya a la unidad de la asesoría legal del Municipio para la elaboración del informe legal de pertinencia para el ajuste del programa de operaciones anual y modificación presupuestaria interinstitucional.
- c) Remitir los Informes Administrativos, Técnico y Legal con toda la documentación al Concejo Municipal solicitando la aprobación.

Que se tiene el Ajuste determinación de objetivos y metas de corto plazo Articulación del POA- Presupuesto, firmado por el Lic. Aud. José Luis Fuentes Cayo SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara – ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Extra Ordinaria N° 04/2017 de fecha 29 de Junio de 2017, considera y trata la solicitud de **APROBACIÓN, AJUSTE DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN”**.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.**

**DICTA:**

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la Aprobación de Ajuste del POA y Modificación Presupuestaria Interinstitucional, “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN” de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, en CITE: GAM/VLZ/MAE/PLAF/52-2017 de parte del ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN de fecha 14 de Junio de 2017, por lo que se aprueba el monto de AJUSTE DEL POA y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL por un importe de Bs. 181.030,82 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON 82/100 BOLIVIANOS)

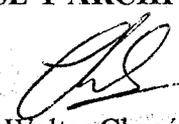
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón sobre los avances de la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 29 días del mes de Junio de dos mil diecisiete años

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Cjal. Martín Silvestre Bautista  
**PRESIDENTA DEL C.M.V.**



  
Cjal. Walter Chacón Gaspar  
**SECRETARIO DEL C.M.V.**